

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0610 DE 2013

(06 SET. 2013)

"Por medio de la cual se adiciona la Resolución 009 de 3 de mayo de 2012, que adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En uso de sus atribuciones legales y especialmente de las que le confieren el decreto 2772 de 2005, el Decreto 4134 de 2011 y el artículo 8 del Decreto 509 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 508 de 2012 se estableció la naturaleza general de las funciones de los empleos de las Agencias Estatales de naturaleza especial por cada uno de sus niveles jerárquicos, así como su nomenclatura y clasificación, entre otros aspectos.

Que el artículo 8° del Decreto 509 de 2012, concordante con el artículo 28 del Decreto 2772 de 2005, establece en el Presidente de la Agencia Nacional de Minería la competencia para adoptar, adicionar, modificar o actualizar el manual específico de funciones y competencias laborales, mediante resolución interna.

Que el Decreto 509 de 2012 estableció los requisitos de estudio y experiencia para cada nivel jerárquico de los empleos de las Agencias Estatales de naturaleza especial, señalando los aspectos que debe contener el manual específico de funciones.

Que mediante el Decreto 922 de 3 de mayo de 2012 estableció la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Minería.

Que mediante la Resolución No. 009 de 3 de mayo de 2012 expedida por el Presidente (E) de la Agencia Nacional de Minería se adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Minería.

Que por necesidades del servicio e implementación de proyectos de carácter Geológico, se requiere un perfil con estas competencias, que le permitan a la Agencia Nacional de Minería, cumplir con la normatividad y el objeto por el cual fue creada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

"Por medio de la cual se adiciona la Resolución 009 de 3 de mayo de 2012, que adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería"

ARTÍCULO 1. Adicionar el siguiente perfil al manual específico de funciones y competencias laborales de la Agencia Nacional de Minería, establecido mediante Resolución No. 009 de 2012, así:

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel	Asesor
Denominación del Empleo	Experto
Código	G3
Grado	07
Carácter del empleo	Libre nombramiento y remoción
No. de cargos	2
Dependencia	Presidencia de la Agencia
Cargo del jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
Ubicación	Donde se ubique el cargo
II. PROPOSITO PRINCIPAL	
Asesorar, gestionar y presentar proyectos de carácter geológico que sean de interés a la Agencia Nacional de Minería, en atención a injerencia de los aspectos medioambientales y de los temas de interés minero en las decisiones que afectan el desarrollo del territorio colombiano de conformidad con la normativa vigente.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Asesorar y apoyar el área técnica de las Vicepresidencias en materia geológica y ambiental y de ordenamiento territorial, de conformidad con los lineamientos institucionales correspondientes. 2. Asesorar en la elaboración de las políticas de desarrollo del sector minero, optimizando la información geológica en desarrollo de las funciones propias del sector, de tal manera que se reflejen en las políticas desarrolladas por la Agencia, las ventajas de impulsar la industria de los recursos minerales del país. 3. Verificar el monitoreo de la gestión de información georreferenciada y del Registro Minero Nacional para la administración del Catastro y Registro Minero Nacional de acuerdo con la normatividad aplicable y los lineamientos del sector. 4. Asesorar los estudios, conceptos, investigaciones y demás documentos especializados propios de la gestión de información georreferenciada del territorio colombiano y del Registro Minero Nacional sobre asuntos de contratación y titulación minera para administrar el catastro y registro minero colombiano de acuerdo con los requerimientos de las instancias solicitantes. 5. Proponer métodos de trabajo y estrategias de gestión orientados al cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con las funciones que le han sido conferidas a la Entidad en relación con la gestión de información georreferenciada del territorio colombiano y del Registro Minero Nacional sobre asuntos de contratación y titulación minera para administrar el catastro y registro minero colombiano. 6. Dirigir las actividades relacionadas con la implementación de los sistemas de gestión integrados (de Calidad, MECI, Ambiental y OHSAS) y de Desarrollo Administrativo, en el marco normativo legal vigente. 7. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.	
IV. CRITERIOS DE DESEMPEÑO	
1. Las Vicepresidencias son asesoradas de manera técnica de en materia geológica y ambiental y de ordenamiento territorial de conformidad con los lineamientos institucionales correspondientes. 2. La optimización de la información geológica en desarrollo de las funciones propias del sector es asesorada de manera técnica y permiten reflejar en las políticas de la Agencia las ventajas de desarrollar la industria de los recursos minerales del país.	

"Por medio de la cual se adiciona la Resolución 009 de 3 de mayo de 2012, que adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería"

3. La gestión de información georreferenciada y del Registro Minero Nacional es verificada y monitoreada para la correcta administración del Catastro y Registro Minero Nacional de acuerdo con la normatividad aplicable y los lineamientos del sector.
4. Los estudios, conceptos, investigaciones y demás documentos especializados propios de la gestión de información georreferenciada del territorio colombiano y del Registro Minero Nacional es asesorada para administrar el catastro y registro minero colombiano de acuerdo con los requerimientos de las instancias solicitantes.
5. Los métodos de trabajo y estrategias de gestión son orientados al cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con las funciones que le han sido conferidas a la Entidad en relación con la gestión de información georreferenciada del territorio colombiano y del Registro Minero Nacional.
6. Las actividades relacionadas con la implementación de los sistemas de gestión integrados (de Calidad, MECI, Ambiental y OHSAS) y de Desarrollo Administrativo se dirigen en el marco normativo legal vigente.

V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

Usuarios: Servidores Públicos, entidades adscritas; entes territoriales y demás entidades oficiales; Ciudadanía en general.

VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Cartografía y Sistemas de Georreferenciación
2. Estudios sobre Impacto Ambiental
3. Ordenamiento Territorial
4. Ofimática

VII. EVIDENCIAS

Desempeño: A) Registro de la observación de las competencias comportamentales, aplicadas en el desempeño de la función correspondiente. B) Registro de la observación del cumplimiento de los criterios de desempeño.

Producto: Conceptos técnicos/ informes de gestión, reportes.

Conocimiento: Prueba oral o escrita de la aplicación de conocimientos básicos o esenciales.

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título profesional en Ingeniería de Minas, Ingeniería de Minas y Metalurgia, Ingeniería Geológica, Geología.	Cincuenta y siete (57) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de postgrado en la modalidad de Especialización relacionado con el área de desempeño.	
IX. ALTERNATIVA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título profesional en Ingeniería de Minas, Ingeniería de Minas y Metalurgia, Ingeniería Geológica, Geología.	Ochenta y uno (81) meses de experiencia profesional relacionada.

"Por medio de la cual se adiciona la Resolución 009 de 3 de mayo de 2012, que adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería"

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y adiciona en lo pertinente a la Resolución 009 de 2012.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **06 SET. 2013**


MARÍA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Alejandra Muñoz - Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Sandra Bojaca - GTH
Revisó: María de Jesús Quintero Monroy, Coordinadora GGTH
Lisbeth Triana Casas